

**CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA CORIUM S.A...-  
CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$.  
800,00.--  
CAPITAL AUTORIZADO:  
U.S.\$1.600,00**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del  
9 mismo nombre, provincia del Guayas, República del  
10 Ecuador, hoy diez de Septiembre del año dos mil  
11 doce ante mi, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**,  
12 Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,  
13 comparecen las señoritas **GISELLA ELENA BELLES**  
14 **SOLORZANO**, quien declara ser de nacionalidad  
15 ecuatoriana, soltera, Diseñadora, por sus propios y  
16 personales derechos; y, **MARISSA ELENA PENDOLA**  
17 **SOLORZANO**, quien declara ser de nacionalidad  
18 ecuatoriana, soltera, Abogada, por sus propios y  
19 personales derechos. Ambas comparecientes son  
20 mayores de edad, con domicilio en el cantón  
21 Samborondon, de tránsito por esta ciudad de  
22 Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien  
23 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura  
24 a la que proceden como ya queda indicado con  
25 amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me  
26 presentaron una minuta y documentos que son del  
27 tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:**  
28 **Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas**



1 a su cargo, una por la cual conste la constitución de  
2 una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las  
cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**

3 Concurren a la celebración de este contrato y  
4 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la  
5 sociedad Anónima que se denomina **CORIUM**  
6 **S.A.**, las señoritas **GISELLA ELENA BELLES**  
7

8 **SOLORZANO** y **MARISSA ELENA PENDOLA**  
9 **SOLORZANO**, ambas por sus propios y personales  
10 derechos, domiciliadas en el cantón Samborondon y  
11 de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La

12 Compañía que se constituye mediante este contrato  
13 se regirá por las disposiciones de la Ley de  
14 Compañías, las normas del Derecho Positivo  
15 Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos  
16 Sociales que se insertan a continuación:

17 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**  
18 **DENOMINADA CORIUM S.A. : CAPITULO**  
19 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD,**  
20 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**

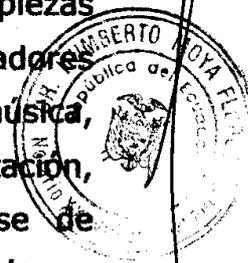
21 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía  
22 que se denominará **CORIUM S.A.**, la misma  
23 que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes  
24 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.

25 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **CORIUM**  
26 **S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: a) al  
27 ensamblaje, fabricación, industrialización de  
28 Televisores, Celulares, Laptops, computadores,



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 teléfonos inteligentes, electrodomésticos, piezas  
2 electrónicas, memorias, disco duros, cds, tocadores  
3 y/o lectores de Dvd, discos Dvd, equipos de música,  
4 proyectores b) a la importación, exportación,  
5 comercialización y distribución de: toda clase de  
6 Televisores, artículos electrónicos, celulares,  
7 computadoras, teléfonos inteligentes, laptops,  
8 accesorios para casas inteligentes, electrodomésticos,  
9 automatizadores, piezas electrónicas, repuestos.; c)  
10 se dedicará a la importación, exportación  
11 comercialización y distribución de: toda clase de  
12 juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y  
13 conexiones para maquinarias y más equipos  
14 mecánicos; toda clase de repuestos, partes y piezas  
15 de automotores, equipos pesados y camineros,  
16 accesorios, lubricantes, grasas, aceites, aros, tubos,  
17 defensas, faros, guías, radiadores, inyectores,  
18 bombas de inyección, motores de arranques, filtros  
19 de aire y de combustible, carburadores, bobinas,  
20 resortes, sistemas de suspensión, bombas de agua y  
21 de gasolina, dínamos, alternadores, sistemas  
22 eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o  
23 caminero; compra, venta, importación, exportación,  
24 ensamblaje y comercialización de: Toda clase de  
25 productos plásticos para uso domésticos, industrial y  
26 comercial; máquinas fotocopiadoras, tintas y  
27 accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa,  
28 prenda de vestir y de indumentaria nueva, fibras



1 tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la  
componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así  
como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); Toda  
clase de aparatos y artículos electrónicos en general;  
Toda clase de artículos de cerámica, artesanías,  
artículos y equipos de jardinería, suministros  
eléctricos; Toda clase de Televisores, casetes de  
8 audio y video, para equipos de casa e industriales,  
9 discos compactos de audio, video, DVD, y equipos  
10 electrónicos de reproducción, y de electrodomésticos  
11 en general, equipos de audio y video, artículos del  
12 hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras,  
13 toallas y artículos afines), artículos de ferretería,  
14 artículos de artesanía, artículos de cordelería, sogas,  
15 cables, piolas, redes, cabos, artículos de deporte y  
16 atletismo, artículos de juguetería y de librería,  
17 equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de  
18 música; madera en su forma natural y en toda sus  
19 modalidades procesadas; joyas y artículos conexos en  
20 la rama de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no  
21 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas jugos  
22 frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua  
23 dulce o salada en todas sus formas, tales como  
24 maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales,  
25 agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación,  
26 envasados, productos de cuero, telas; Productos  
27 químicos industriales, desinfectantes, materia activa o  
28 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,





AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 profiláctica o curativas en todas sus formas y  
2 aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas  
3 productos de hierro y acero, papelería y útiles de  
4 oficina, ~~artículos de bazar, relojería y ropa~~  
5 ~~confeccionada en general, artículos de lencería,~~  
6 ~~bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones,~~  
7 ~~cremas, productos de confitería, productos de vidrio y~~  
8 ~~crystal aparatos de relojería, sus partes y accesorios;~~  
9 También se podrá dedicar a la importación,  
10 exportación, comercialización y distribución de:  
11 material refractario, materiales, artículos y equipos  
12 electrónicos, maquinarias y equipos para centrales  
13 termoelectricas, equipos y suministros de seguridad  
14 industrial; de toda clase de productos alimenticios por  
15 cuenta propia o de terceros, de insumos o productos  
16 elaborados de origen agropecuario, avícola e  
17 industrial; de productos agrícolas e industriales en las  
18 ramas alimenticia metalmecánica y textil,  
19 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e  
20 industriales, eléctricos; herramientas mecánicas y  
21 metalmecánica; también se dedicará al  
22 agenciamiento y representación de compañías,  
23 consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras,  
24 importación, distribución, comercialización, compra y  
25 venta de motores, vituallas y equipos para buques,  
26 así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar  
27 también al agenciamiento y/o representación de  
28 Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales





1 Nacionales y/o Extranjeras. A la consolidación y  
desconsolidación de carga y trámites aduaneros; d)  
2 Prestación de servicios de asesoría financiera, legal,  
técnico administrativo a empresas de distinto tipo en  
3 cualquiera de los sectores de la economía y/o  
actividades, mediante la elaboración de estudios,  
4  
5  
6  
7 proyectos y programas. Así mismo podrá dedicarse a  
8 proporcionar servicio de asesoría en otras áreas como  
9 jurídica, económica, informática, administrativa,  
10 contable, inmobiliario, financiero, investigaciones de  
11 mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría  
12 integral, a la elaboración y promoción de proyectos  
13 de inversión, estudios contables financieros, de  
14 instrumentación de sistemas operativos utilizando  
15 medios manuales, mecánicos o electrónicos,  
16 efectuando tareas relacionadas con técnicas de  
17 contabilidad, auditoria y cobranza externas; e) A la  
18 organización de seminarios, charlas, coloquios,  
19 talleres, conferencias, y cursos de preparación y  
20 actualización en diversos temas empresariales para  
21 el público en general, ya sea a través de su personal  
22 o a través de otros profesionales contratados,  
23 convenciones de toda índole, hablados, grabados y  
24 escritos, Se dedicará a la asesoría,  
25 capacitación/formación, gestión y producción de  
26 congresos, ferias y eventos nacionales e  
27 Internacionales; mercadeo, comunicación corporativa,  
28 relaciones públicas, protocolo; diseño, fabricación y



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 montaje de stands, display y exhibidores; logística y  
2 protocolo para eventos; f) Ejercer la actividad  
3 mercantil como comisionista, intermediaria,  
4 mandatario, mandante, agente y representante de  
5 personas naturales y/o jurídicas; g) Se dedicará a la  
6 Importación de productos y medios publicitarios,  
7 comercialización de publicidad móvil en vehículos  
8 públicos y privados; a prestar servicios de agencia de  
9 publicidad, de marketing. Podrá instalar y administrar  
10 agencias de publicidad y diseños gráficos,  
11 propaganda, pública o privada, a través de la Prensa,  
12 Radio, Televisión, Carteles impresos o por cualquier  
13 otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el  
14 futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o  
15 en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de  
16 transporte, tanto para entidades públicas como  
17 privadas, para lo cual podrá promover, crear o  
18 elaborar los videos y promociones que estime  
19 necesario; se dedicará al diseño gráfico y  
20 comunicación visual; desarrollo e implementación de  
21 campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y  
22 campañas promocionales, desarrollo de estrategias de  
23 comunicación y publicitarias en Internet, campañas  
24 de entrega de volantes, campañas de divulgación y  
25 convocatoria masiva, desarrollo e implementación de  
26 juegos promocionales, desarrollo e implementación  
27 de presentaciones multimedia, preproducción y  
28 postproducción de videos musicales institucionales y





1 comerciales para televisión, administración de  
2 inventarios de material promocional, diseño y  
3 desarrollo de material pop, merchandising. Podrá  
4 realizar estudios de investigación, cualitativas y  
5 cuantitativas de mercadería, de opinión pública,  
6 censos y estudios de organización internas con el fin  
7 de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de  
8 las empresas que contratan sus servicios; h) La  
9 representación de empresas comerciales  
10 agropecuarias, industriales, y de la mediana y  
11 pequeña industria y artesanía, nacionales,  
12 internacionales y aéreas; i) Dedicarse a la actividad  
13 ganadera, apícola, avícola y agrícola, en todas sus  
14 fases tales como cría, cultivo, riego, extracción,  
15 procesamiento, importación, comercialización,  
16 distribución; así como a la comercialización y  
17 procesamiento de dichos productos así como su  
18 carne, leche, cuero y demás, para lo cual podrá  
19 instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e  
20 industriales para empaque, envasamiento y  
21 comercialización en los mercados internos y externos  
22 de dichos productos, e importar cualquier clase de  
23 maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas,  
24 plaguicidas y productos químicos/veterinarios  
25 necesarios para el desarrollo de dichas actividades.  
26 Podrá efectuar inspecciones de producto de  
27 exportación tales como: camarón, café, cacao,  
28 mango, banano, melón, pescado congelado,



H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 productos enlatados y frutas perecibles, con él  
2 propósito de establecer su calidad, condición  
3 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas  
4 certificaciones. Así mismo se podrá dedicar la  
5 exportación, importación, distribución  
6 comercialización de los productos del agro en general  
7 al por mayor y menor tales como: banano, azúcar,  
8 maíz, cacao, trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite,  
9 arveja, fréjol, avena, sal, arroz, y toda clase  
10 productos en conservas, atún, sardina, carne, pollo,  
11 harina de pescado; j) Importación de Equipos  
12 Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de  
13 belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y  
14 compra de aparatos médicos y estáticos.  
15 Asesoramiento para instituciones públicas y privadas  
16 Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de  
17 productos naturales y homeopáticos. Instalación  
18 explotación y administración de supermercados,  
19 minimarket, tiendas populares, para la venta de los  
20 mismos al por mayor y menor pudiendo también  
21 extender su actividad a la asesoría técnica  
22 relacionada a este campo; k) Se dedicará a la  
23 importación, exportación, comercialización y  
24 distribución de equipos de computación e impresoras,  
25 sus repuestos y accesorios, cartuchos de impresoras,  
26 a las funciones propias de la informática, esto es, las  
27 diversas técnicas y actividades relacionadas con el  
28 tratamiento de la información, sistemas operativos, la



1 computadora y sus anexos, base de datos, sistemas  
2 de redes interconectadas a fin de acceder a la  
3 información y a la interrelación entre distintos  
4 sistemas de computación, locales, nacionales y  
5 multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar  
6 programas, planes, anteproyectos, proyectos,  
7 diseños, cálculos y estudios, a la prestación de  
8 servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de  
9 datos, mediante la utilización de los sistemas  
10 informáticos y de Internet para su aplicación en  
11 comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus  
12 áreas, contables, de facturación de control  
13 estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo  
14 de los negocios y su administración de anuncios  
15 publicitarios, almacenamientos de información, de  
16 diseño, graficación y procesamiento de datos; todo  
17 tipo de programas, así como programas desarrollados  
18 por la compañía o por terceras personas, sean estas  
19 naturales o jurídicas; reparar computadoras,  
20 compatibles y clones al igual que periféricos  
21 conectados a los mismos, como impresoras,  
22 monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes de  
23 poder, de todas las marcas y modelos; reparación de  
24 equipos para protección de sistemas de computación,  
25 es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas  
26 las marcas y capacidades; capacitar, entrenar,  
27 preparar y adiestrar personal en los distintos  
28 lenguajes de programación, mediante cursos o





H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser  
2 una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de  
3 sistemas, está en capacidad de investigar y resolver  
4 problemas inherentes a dichas profesiones como son  
5 diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto  
6 residenciales como industriales, para centros de  
7 cómputo e instalaciones de cableado estructurado;  
8 Repuestos y componentes de redes de  
9 comunicaciones en informática; desarrollo y diseños  
10 de software, al desarrollo, diseño, asesoría,  
11 administración y capacitación de: E-Business, E-  
12 commerce, páginas Web; alquiler de equipos de  
13 audio, video y computación. El arriendo y subarriendo  
14 de Internet e instalación de Cyber Café; l) Promoción  
15 turística, promoción de negocios, intercambio  
16 comercial, publicidad, promoción de exportaciones,  
17 importaciones y todo los demás que siendo legítimos  
18 usando como medio la red de Internet y la tecnología  
19 disponible pueden ser explotados de acuerdo a las  
20 leyes ecuatorianas y el derecho internacional privado;  
21 ll) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e  
22 internacional: operadoras de turismo, mediante la  
23 instalación y administración de agencia de viajes  
24 (receptivas y emisor), centro de masajes, spa,  
25 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,  
26 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas y/o  
27 complejos vacacionales, centros recreacionales,  
28 parques mecánicos de recreación; m) Todo servicio





1 legalmente permitido en el ámbito de  
2 telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos  
3 e información en forma de voz, textos e imágenes,  
4 sean analógicas o digitales a través de cualquier  
5 medio tecnológico disponible a corta o larga  
6 distancia; Montaje, explotación, operación y  
7 mantenimiento de redes locales y públicas de  
8 telecomunicaciones; explotar servicios portadores de  
9 telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a  
10 terceros la capacidad necesarias para la transmisión  
11 de señales entre puntos de terminación de red  
12 especificados, los cuales pueden ser suministrados a  
13 través de redes conmutadas o no conmutadas;  
14 explotar servicios de valor agregado en  
15 telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios  
16 de valor agregados aquellos que utilizando servicios  
17 finales de telecomunicaciones y mediante la adición  
18 de equipos, sistemas y aplicaciones de informática  
19 prestan a sus abonados servicios que transforman el  
20 contenido de la información transmitida, esta  
21 información puede incluir un cambio neto entre  
22 puntos extremos de la transmisión en el código,  
23 protocolo o formato de la información también se  
24 incluye entre los servicios de valor agregado el  
25 almacenaje y retransmisión posterior de la  
26 información y la interacción con base de datos n)  
27 Prestación de demás servicios de telecomunicaciones  
28 e informática conforme a las disposiciones legales que



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 sean aplicables tales como servicios finales de  
2 telefonía, telefonía fija, discado directo internacional,  
3 venta de tarjetas telefónicas prepagadas;  
4 Intermediación entre empresas operadoras de  
5 telecomunicaciones internacionales y operadores  
6 nacionales, manejos de corresponsalías, distribución  
7 y reventa de canales satélites y capacidad de  
8 transmisión de cables submarinos; a la explotación de  
9 la telefonía local y de larga distancia, nacional o  
10 internacional, radiotelefonía, telefonía celular,  
11 telefoto, transmisión de datos, televisión en señal  
12 abierta o por suscripción, radiodifusión y cualquier  
13 otro servicio de telecomunicación que exista o en  
14 base de nuevas tecnologías; o) Se dedicará a la  
15 revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros,  
16 Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia  
17 en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de  
18 peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo  
19 computarizado, Datos meteorológicos, Carga y  
20 Ubicación de equipajes en bodega del avión,  
21 Suministros de alimentos; p) La explotación total y en  
22 todas sus fases de los servicios de mantenimiento,  
23 limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y  
24 secada de: aceras, calles, pisos, alfombras,  
25 ventanas, puertas interiores y exteriores, sanitarios,  
26 lavaderos, acondicionadores de aires; limpieza y  
27 lavado de ropa en todas sus formas así como  
28 importar y comercializar toda clase de maquinarias,



1 equipos y accesorios relacionados con esta actividad.

2 La importación, exportación, compra, venta,  
representación, comercialización y distribución de

3 desinfectantes, equipos y repuestos relacionados con  
4 el hogar y el sector empresarial; q) Exportación,

5 importación, fabricación y manufactura, distribución,  
6 comercialización de la Impresión, edición, producción,

7 de todo tipo de material y contenido de carácter

8 musical, artístico, científico y cultural a través de

9 todo tipo de discos o formatos análogos o digitales,

10 fonogramas, videogramas, software, programas

11 lógicos de computador, libros impresos,

12 audiovisuales, reproducciones fonoelectricas. La

13 explotación de derechos de autor mediante cesión,

14 administración, licencia o cualquier otra forma de

15 explotación de obras musicales, científicas y

16 culturales en general a través de cualquier forma

17 contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines

18 en todo el territorio nacional o fuera del país; r) La

19 importación y exportación de toda clase de alimentos

20 sea en su forma natural o en forma procesada ; s)

21 Importación, venta, fabricación, exportación de

22 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,

23 sistema de radio enlace, suministro de baterías y

24 motores generadores para sistemas de

25 telecomunicaciones; instalación, pruebas y

26 mantenimiento de centrales telefónicas así como

27 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;

28





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



1 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas  
2 de radio enlace baterías y motores generadores,  
3 construcción, mantenimiento y fiscalización de  
4 sistemas de redes telefónicas; construcción  
5 mantenimiento y fiscalización de canalización  
6 telefónica, a la compra, venta, distribución,  
7 reparación, ensamblaje y consignación de teléfonos  
8 Celulares; La planificación estudios, diseños,  
9 construcción, reparación y mantenimiento de redes  
10 eléctricas y telefónicas así como de construcciones  
11 civiles subterráneas y/o centrales telefónicas;  
12 Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja  
13 media tensión y auxiliares de protección eléctrica  
14 sean estos dispositivos para iluminación en general,  
15 maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e  
16 insumo que se utilicen en el mantenimiento y  
17 rebobinado de motores generadores y  
18 transformadores como resinas, solventes, rulimanes,  
19 desoxidantes. Asesoría, fiscalización, instalación,  
20 operación y prestación de servicios de  
21 telecomunicaciones, de todo tipo de redes de  
22 telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de  
23 telecomunicaciones. Compra, venta, comercialización  
24 de materiales eléctricos e insumos en general. u)  
25 Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios,  
26 proyectos, diseño, planificación arquitectónica y  
27 desarrollo de obras y servicios relativos a  
28 urbanización y ejecución de todo tipo de obras de

1 ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de  
2 comunicación de carácter pública y privada:  
3 administración, comercialización y venta de cualquier  
4 de propiedades urbanas y rurales, propios o  
5 ajenas, de personas naturales o jurídicas; edificación,  
6 permuta corretaje, administración, agenciamiento,  
7 explotación, y anticresis comprar, vender, arrendar,  
8 hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir  
9 cualquier tipo de derecho real o personal sobre  
10 inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país;  
11 inclusive las comprendidas bajo el régimen de  
12 propiedad horizontal, así como toda clase de  
13 operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior  
14 lote o parcelas destinadas a viviendas, urbanización  
15 clubes de campos; ejercer dentro o fuera del país  
16 consignaciones, representaciones, comisiones y  
17 mandatos; La actividad de la construcción de toda  
18 clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
19 construcción de toda clase de edificio, centros  
20 comerciales, residenciales, condominios y galpones  
21 industriales junto al diseño construcción,  
22 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier  
23 clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; podrá  
24 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana  
25 y pesada para la construcción de todo tipo de  
26 obras, sean a través de contrataciones directas,  
27 e indirectas de estructura metálicas o de  
28 inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su

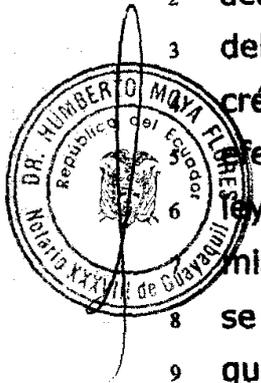




AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 cumplimiento, la sociedad gozará de plena  
2 capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y  
3 contratos y operaciones relacionadas con su  
4 objeto social; pudiendo intervenir. El diseño  
5 construcción, planificación, supervisión y fiscalización  
6 de cualquier clase de obras arquitectónicas  
7 urbanística; Al trabajo de proyectos, realización y  
8 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a  
9 la elaboración y comercialización de muebles de  
10 oficina, vivienda y modulares de todo tipo;  
11 fabricación, importación y comercialización de  
12 materiales para la construcción, ya sean insumos,  
13 productos intermedios o productos finales; v) Diseño,  
14 construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
15 comercialización, importación y exportación de  
16 sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas  
17 de riego; Transformación de materia prima en  
18 productos terminados y/o elaborados; También se  
19 dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,  
20 exportación y distribución de toda clase de flores,  
21 rosas, orquídeas, floricultura . Para cumplir con su  
22 objeto social la compañía podrá emprender,  
23 desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad  
24 comercial lícita permitida por las leyes de la libre  
25 competencia que en cualquier forma estén  
26 relacionadas con labores comerciales o de servicios,  
27 adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar  
28 convenios de asistencia o cooperación técnica,





1 económica o administrativa, ejecutar todo tipo de  
2 actos y contratos con personas naturales o jurídicas  
3 del país o del exterior; adquirir obligaciones o  
4 créditos necesarios para el normal funcionamiento y  
5 efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las  
6 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el  
7 mismo; **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual  
8 se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**  
9 que se contará a partir de la fecha de inscripción de  
10 esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**  
11 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es  
12 en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y  
13 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
14 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**  
15 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
16 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital  
17 Autorizado de la Compañía es de **UN MIL**  
18 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
19 **UNIDOS DE AMÉRICA,** el Capital suscrito es de  
20 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
21 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas  
22 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
23 una, capital que podrá ser aumentado por resolución  
24 de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**  
25 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero  
26 cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por  
27 el Gerente General y Presidente de la Compañía.-  
28 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la  
2 compañía podrá anular el título, previa publicación  
3 efectuada por la compañía, por tres días  
4 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
5 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez  
6 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la  
7 última publicación, se procederá a la anulación del  
8 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La  
9 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al  
10 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-**  
11 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
12 proporción a su valor pagado, en las juntas generales,  
13 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un  
14 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**  
15 **NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de  
16 Acciones y Accionistas donde se registraran también  
17 los traspasos de dominio o pignoración de las  
18 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no  
19 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras  
20 éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo  
21 se les dará a los accionistas certificados provisionales  
22 y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En  
23 la suscripción de nuevas acciones por aumento de  
24 capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
25 proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**  
26 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y  
27 atendiendo a la naturaleza de la aportación no  
28 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto



1 en él artículo doscientos diecinueve de la ley de  
Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**

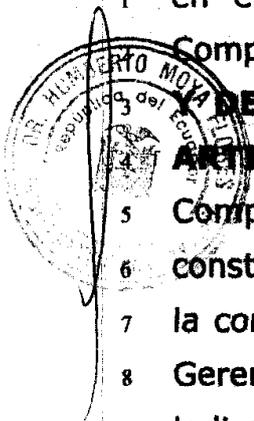
**DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

2 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la  
3 Compañía corresponde a la Junta General, que  
4 constituye su órgano supremo. La administración de  
5 la compañía se ejecutará a través del Presidente, del  
6 Gerente General, de acuerdo a los términos que se  
7 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**

8 **DÉCIMO CUARTO.-** La junta General la componen  
9 los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

10 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se  
11 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los  
12 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
13 económico de la compañía, previa convocatoria  
14 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
15 accionistas por la prensa en uno de los periódicos de  
16 mayor circulación en el domicilio principal de la  
17 Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos  
18 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán  
19 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

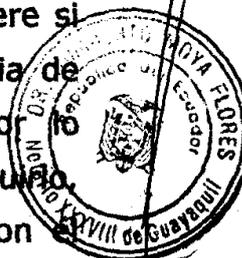
20 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se  
21 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
22 previo la convocatoria del Presidente o del Gerente  
23 General, por su iniciativa o a pedido de un número de  
24 accionistas que represente por lo menos el veinticinco  
25 por ciento del capital social. Las convocatorias  
26 deberán ser hechas en la misma forma que las  
27  
28





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para  
2 constituir quórum en la junta general, se requiere si  
3 se trata de primera convocatoria la concurrencia de  
4 un número de accionistas que represente por lo  
5 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,  
6 se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el  
7 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
8 Compañías, la misma que contendrá la advertencia  
9 de que habrá quórum con el número de accionistas  
10 que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**  
11 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas  
12 Generales por medio de representantes acreditados  
13 mediante carta poder.- **ARTICULO DÉCIMO**  
14 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego  
15 de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de  
16 los informes del administrador y comisarios. Luego se  
17 conocerá y aprobará el balance general y el estado de  
18 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto  
19 de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
20 proposiciones de los accionistas, y, por último, se  
21 efectuarán las elecciones si es que corresponden  
22 hacerlas en ese período según los estatutos.-  
23 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas  
24 Generales el Presidente y actuará como secretario el  
25 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
26 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.  
27 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas  
28 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos





1 que específicamente se hayan puntualizado en la  
2 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
3 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general  
4 tomarán por simple mayoría de votos en relación  
5 al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo  
6 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos,  
7 exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de  
8 la Junta General son obligatorias para todos los  
9 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al  
10 terminarse la Junta General Ordinaria o  
11 Extraordinaria, se concederá un receso para que el  
12 Gerente General, como secretario redacte un acta,  
13 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con  
14 el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser  
15 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o  
16 acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas  
17 las actas de la junta general serán firmadas por el  
18 Presidente y el Gerente General - Secretario o por  
19 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
20 elaborarán de conformidad con el respectivo  
21 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las  
22 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria  
23 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital  
24 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
25 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-  
26 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta  
27 General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar  
28 válidamente la transformación, la fusión, la disolución

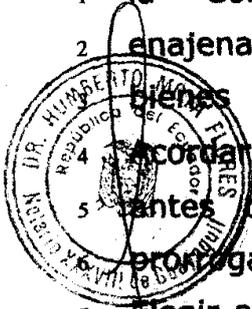


AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 anticipada de la compañía, la reactivación de la  
2 compañía en proceso de liquidación, la liquidación y  
3 en general, cualquier modificación de los estatutos  
4 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado,  
5 en segunda convocatoria bastará la representación de  
6 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la  
7 segunda convocatoria no hubiere el quórum  
8 requerido, se procederá a efectuar una tercera  
9 convocatoria, la que no podrá demorar más de  
10 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para  
11 la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La  
12 junta general así convocada se constituirá con él  
13 número de accionistas presentes, para resolver, uno o  
14 más de los puntos antes mencionados debiendo  
15 expresarse estos particulares en la convocatoria que  
16 se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son  
17 atribuciones de la Junta General ordinaria o  
18 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente  
19 General de la Compañía, quienes duraran cinco años  
20 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser  
21 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más  
22 comisarios quienes duraran dos años en sus  
23 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
24 deberán ser presentados con el informe del Comisario  
25 en la forma establecida en artículo doscientos setenta  
26 y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver  
27 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
28 Acordar el aumento o disminución del capital social de



1 la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
2 enajenación y gravamen, a cualquier título de los  
3 bienes inmueble de propiedad de la compañía; g)  
4 acordar la disolución o liquidación de la compañía  
5 antes del vencimiento del plazo señalado o del  
6 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h)  
7 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los  
8 asuntos que se sometan a su consideración, de  
9 conformidad con los presentes estatutos; y, j)  
10 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley,  
11 por los presentes estatutos o reglamentos de la  
12 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son  
13 atribuciones y deberes del Gerente General y  
14 Presidente: a) Ejercer individualmente la  
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
16 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
17 suficiente los establecimientos, empresas,  
18 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a  
19 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin  
20 más limitaciones que las señaladas en estos  
21 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y  
22 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
23 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y  
24 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y  
25 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y  
26 en general todo documento civil o comercial que  
27 obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir  
28 trabajadores, previa las formalidades de Ley,





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 constituir mandatarios generales y especiales, previa  
2 la autorización de la Junta General, en el primer caso  
3 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos.  
4 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
5 Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la  
6 contabilidad, archivo y correspondencia de la  
7 sociedad y velar por una buena marcha de sus  
8 dependencias; i) Las demás atribuciones que le  
9 confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente  
10 los títulos de acciones de la compañía.- **ARTICULO**  
11 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de  
12 Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual  
13 podrá ser una persona extraña a la compañía . Son  
14 atribuciones y deberes del o los Comisarios, los  
15 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve  
16 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.-**  
17 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se  
18 disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
19 Compañías en tal caso, entrara en liquidación, la que  
20 estará a cargo del Gerente General y Presidente.-  
21 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**  
22 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
23 pagado de la manera siguiente : **GISELLA ELENA**  
24 **BELLES SOLORZANO** ha suscrito quinientas treinta y  
25 seis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar  
26 de los Estados Unidos de América cada una y ha  
27 pagado la cantidad de ciento treinta y cuatro dólares  
28 de los Estados Unidos de América, correspondiente al



1 veinticinco por ciento del valor de cada una de las  
2 acciones por ella suscritas; y, **MARISSA ELENA**  
3 **PENDOLA SOLORZANO** ha suscrito doscientas  
4 sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas  
5 de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada  
6 una y ha pagado la cantidad de sesenta y seis  
7 dólares de los Estados Unidos de América,  
8 correspondiente al veinticinco por ciento del valor de  
9 cada una de las acciones por ella suscritas. Conforme  
10 consta del Certificado de Cuenta de Integración de  
11 Capital que se adjunta a la presente escritura.- Los  
12 accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del  
13 valor de cada una de las acciones que han suscrito en  
14 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-  
15 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el  
16 Abogado Jaime Bellés Solórzano, para realizar todas  
17 las diligencias legales y administrativas para obtener  
18 la aprobación y el registro de esta Compañía,  
19 inclusive la obtención del Registro Único de  
20 Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor  
21 Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el  
22 perfeccionamiento y validez de esta escritura.-  
23 (Firmado ilegible), Abogado Jaime Bellés Solórzano,  
24 Registro Foro de Abogados número cero nueve - dos  
25 cero cero ocho - tres uno - Guayaquil".- (Hasta aquí  
26 la Minuta que queda elevada a escritura pública).- **ES**  
27 **COPIA.**- Se agregan los documentos habilitantes  
28 correspondientes.- El presente contrato se encuentra





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7453954  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2012 1:23:21 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CORIUM S.A.  
APROBADO**

**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/10/2012**

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
2 Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de  
3 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el  
4 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto  
5 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por  
6 tanto, las otorgantes se ratificaron en el contenido de  
7 la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
8 esta escritura en alta voz, de principio a fin, a los  
9 otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad  
10 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.



11  
12 *GiSELLA BELLES*  
13 **GISSELLA ELENA BELLES SOLORZANO**  
14 **C.C. 0914448618**  
15 **C.V. 077-0049**

16  
17 *MARISSA ELENA PENDOLA*  
18 **MARISSA ELENA PENDOLA SOLORZANO**  
19 **C.C. 091444551-5**  
20 **C.V. 369-0299**

21 **EL NOTARIO**

22  
23  
24 **DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN DIECISIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 01 DE OCTUBRE DE 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12-0006053** DEL ESPECIALISTA JURIDICO AB. EFRÉN ROCA SOSA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **05 DE OCTUBRE DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CORIUM S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 16 DEL 2.012

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
NOTARIO SUPLENTE

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:62.321  
FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2012  
HORA DE REPERTORIO:13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006053, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **5 de octubre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CORIUM S.A.**, de fojas 135.326 a 135.359, Registro Mercantil número 21.213.

ORDEN: 62321



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Noviembre de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR:

Nº 404188

IMP. FOM. SA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13.0002634

Guayaquil, 28 ENE 2013

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CORIUM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL